

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2023-00024
PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN INMUEBLE
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO ALAYÓN TRIANA
DEMANDADO: OSCAR JAVIER ÁVILA BARRERA

Se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Aporte la grabación que dice contener la confesión sobre la existencia del contrato de arrendamiento.

2.- Indique el valor actual de la renta del bien objeto del proceso.

3.- El inmueble objeto de las pretensiones especifíquese por su ubicación, **linderos actuales**, nomenclaturas y demás circunstancias que lo identifiquen, de conformidad con el art. 83 num. 1 del C.G.P.

4.- Allegue certificado de tradición completo y vigente del bien materia del proceso.

5.- Efectúe la manifestación de que trata el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, respecto de la parte demandada, informando cómo la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

6.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84224d85a4b532010e2f732a719c3f7412083d94cff8b88b38ccd9cb362bf098**

Documento generado en 07/02/2023 08:14:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>